



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

01320-2020-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que designa con el nombre "Doctor Juan Enrique Kunhardt Oleaga" el hospital Padre Fantino, localizado en la ciudad de San Fernando de Montecristi, provincia Montecristi.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto depositada el 5 de marzo de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Heinz Siegfried Vieluf Cabrera, por la provincia Montecristi.

Objeto de esta iniciativa:

Honrar al Dr. Juan Enrique Kunhardt Oleaga, por su trayectoria como médico, con la designación de su nombre al Hospital Padre Fantino, localizado en la ciudad San Fernando de Montecristi, provincia Montecristi.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Salud Pública es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa:

Constitución de la República.

La Ley No. 609, del 18 de mayo de 1944, que designa con el nombre Hospital Padre Fantino, el Hospital de Montecristi.

La Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No. 2439, del 4 de julio de 1950, sobre asignación de nombres de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, edificios, vías, etc.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Seis artículos.

Observaciones:

El Dr. Juan Enrique Kunhardt Oleaga ejerció la medicina en el Hospital Padre Fantino por 41 años ininterrumpidos, llevando atenciones médicas con un espíritu de vocación lo cual lo consagró como un profesional para el servicio del bien humanitario.

Ocupó la Dirección del Hospital Padre Fantino manteniendo su disposición el día completo, algo que lo catapultó como un médico especial por la gentileza y el respeto que mostraba, con el objetivo de salvaguardar la vida de todos los habitantes de la provincia. Siendo además el pionero en colocar el Diu intra uterino, muy utilizado para el control de embarazo.

Siempre estuvo pendiente del trabajo que realizaban los demás jóvenes médicos, lo que lo transformó en el orientador y facilitador de conocimientos basados en su experiencia, con el fin de preparar un relevo de médicos para el hospital Padre Fantino con la capacidad idónea para ofrecer un servicio con un alto nivel en la práctica de la medicina.

Los fondos para la ejecución de la ley, deberán ser consignados en el presupuesto del Ministerio de Salud Pública.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	Lic. Mercedes Camarena Abreu. Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	